

El palmicultor

Boletín Informativo de la Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite - Fedepalma

Marzo de 2005 No. 397

Tarifa postal reducida No. 632 Ven Dic/2005 ISSN 0121-2915 Publicación cofinanciada por el Fondo de Fomento Palmero



El reto de la comercialización palmera

Las nuevas realidades del sector palmero imponen revisar las estrategias de comercialización que han venido marcando la pauta en el mercado nacional durante los últimos años. Ver página 18.

Cambios en el FEP

Allegaron los palmicultores, los industriales y el gobierno para introducir cambios en el reglamento de las operaciones de estabilización del FEP, que entrarán a regir el próximo 27 de junio. Ver página 14.

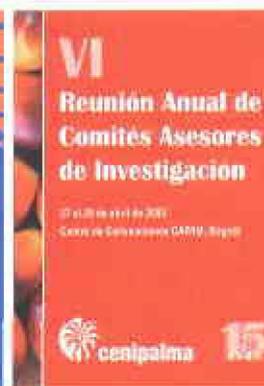
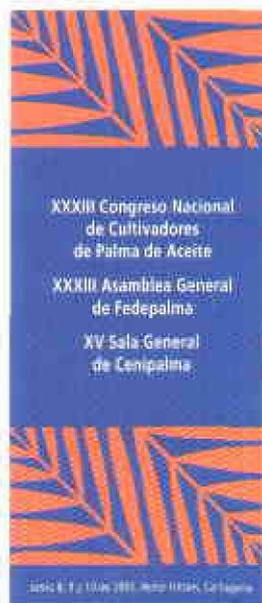
TLC con Estados Unidos

En estos días se realizó en Washington una nueva ronda de negociaciones, que tocó de cerca al sector palmicultor. Vea los resultados en la página 24.

Nueva junta directiva de Propalma

El 29 de marzo pasado se realizó la VII Asamblea General de Accionistas de la Promotora de Proyectos Agroindustriales de Palma de Aceite S.A. (Propalma S.A.), en la cual se eligió nueva junta directiva para el período 2005-2006. Ver página 14.

Eventos gremiales



Informes:
Fedepalma:
PBX: 2086300
www.fedepalma.org
Cenipalma:
PBX: 2088660
www.cenipalma.org

¡¡IMPORTANTE!!

Auditoría fondos parafiscales Cambio de dirección

Se informa que a partir del mes de abril de 2005 las oficinas de la auditoría de los fondos parafiscales palmeros funcionará en la sede de la Unidad Corporativa de Servicios de Fedepalma y Cenipalma.

Dirección: Calle 18 No. 43 B 50 Piso 4 PBX: 2086300 Extensiones 316, 321, 333 Fax: 3122623 Bogotá D.C.

En esta edición

El aceite de palma, una fuente saludable de nutrientes

4

Colombia entra a la era de los biocombustibles

15

Nueva dinámica de en el TLC con

El 21 y 22 marzo pasados se llevó a cabo la VIII Ronda de Negociaciones del TLC en Washington, específicamente para tratar el tema agropecuario entre Colombia y Estados Unidos. Allí, Colombia hizo propuestas concretas sobre el tratamiento que quiere para productos como tabaco y arroz, y Estados Unidos planteó su interés en cereales. También se discutió el interés nacional por abrir el

Bogotá, 17 de marzo de 2005

Doctores

ANDRÉS FELIPE ARIAS LEIVA

Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

JORGE HUMBERTO BOTERO ANGULO

Ministro de Comercio, Industria y Turismo

Bogotá D.C.

Apreciados señores ministros:

En relación con las negociaciones del Tratado de Libre Comercio, TLC, entre Colombia y Estados Unidos, de la manera más atenta Fedepalma, Coagro, Fenalce y los industriales de aceites y grasas que suscriben esta comunicación, los cuales representan más del 80% las compras de aceite de palma crudo del país, nos permitimos adjuntar la matriz de instrumentos y de solicitudes para los productos de la cadena de semillas oleaginosas, aceites y grasas en el TLC con Estados Unidos. Esta matriz refleja la posición final de los gremios y empresas aquí representadas, con relación al tratamiento que en materia de acceso a mercados deben tener los productos que conforman esta cadena en las negociaciones comerciales que se adelantan con ese país.

Los principales criterios que hemos considerado para la propuesta consensuada que adjuntamos en la matriz anexa a esta comunicación, son los siguientes:

1. Tomando en cuenta que los productos de la cadena de semillas oleaginosas, aceites y grasas se caracterizan por una alta volatilidad de sus precios en el mercado internacional, que las semillas oleaginosas hacen parte de los productos beneficiados con las ayudas internas y otros instrumentos de apoyo a la producción que establece el Farm Bill Act 2002-2006 de Estados

Unidos, y que estos subsidios no hacen parte de la negociación del TLC, consideramos necesario que el Sistema Andino de Franja de Precios (SAFP) permanezca durante toda la vigencia del TLC con Estados Unidos para los principales productos que conforman las franjas de frijol soya, aceite de palma y aceite de soya.

2. El arancel base de desgravación que solicitamos para los productos que hacen parte del SAFP es de 40%, el cual corresponde al arancel total acotado unilateralmente por Colombia para los productos de esta cadena. Se propone una desgravación lineal en un período de 15 años del arancel ad valorem (fijo) de los productos incluidos en el SAFP. Para lo anterior, se adjunta un anexo con la matriz que especifica por partida arancelaria el arancel que se propone para el programa de desgravación.

Para el caso de los productos que no hacen parte del SAFP, se propone como arancel base el Arancel Externo Común (AEC), vigente en la CAN.

3. En cuanto al plazo de desgravación de 15 años, queremos señalar que un reciente estudio de costos de producción y competitividad del aceite de palma en Colombia, refleja que el aceite de palma nacional no es competitivo para el mercado de exportación en condiciones de precios bajos y medios, lo que hace necesario disponer de un período de desgravación amplio para los productos sustitutos del aceite de palma, de tal forma que en ese período el sector palmero colombiano, junto con el Gobierno Nacional, pueda cerrar la brecha de costos de producción frente a los líderes mundiales en la producción de semillas oleaginosas, aceites y grasas.

Debido a la alta sustituibilidad técnica y económica de las semillas oleaginosas, aceites y grasas, el período de desgravación para esos productos sustitutos del aceite de palma nacional debe ser el mismo.

la negociación agrícola Estados Unidos

mercado de frutas y hortalizas de manera inmediata, y solicitar lo mismo a los norteamericanos.

En el caso de cereales, la propuesta de Estados Unidos fue bastante agresiva: desmontar para maíz amarillo la franja de precios y un contingente libre de arancel para 2,3 millones de toneladas, con un crecimiento anual del 10%,

al igual que la desgravación inmediata para el aceite de maíz crudo. En lo correspondiente a cebada, trigo y algunos otros cereales solicitó la eliminación de las franjas de precios, y para productos derivados desgravaciones rápidas.

Para oleaginosas, aceites y grasas, el Gobierno Nacional presentó a los norteamericanos la importancia de este sector para Colombia →

Así mismo, las condiciones adversas que existen para el consumo de aceites tropicales en Estados Unidos implican que ingresar a ese mercado conlleva algo más que la simple eliminación de barreras arancelarias. Esto por cuanto hoy día el arancel para la importación de esos productos en Estados Unidos es de 0% y, sin embargo, el consumo de aceite de palma no representa más del 1% del consumo total de aceites y grasas en ese país. Desgravar cualquiera de los productos sensibles de la cadena en períodos inferiores significaría una liberación comercial en una sola vía a favor de Estados Unidos.

4. En la medida en que la desgravación sea similar tanto para los productos agrícolas como para los industriales en la cadena de semillas oleaginosas, aceites y grasas, se puede asegurar que no se generen protecciones negativas para algunos productos como consecuencia del programa de desgravación. En ese sentido, solicitamos que como estrategia de desgravación no se contemple la asignación de contingentes arancelarios para los productos que hacen parte de esta cadena productiva.
5. Respecto a la posibilidad de establecer una salvaguardia especial agropecuaria, por precios o por cantidades, en la medida en que nuestra posición es la de preservar el SAFP para los productos sensibles durante la vigencia del TLC con Estados Unidos, consideramos que no es necesario plantear salvaguardia especial para los productos de esta cadena.
6. Las condiciones de acceso a mercados establecidas en la matriz de instrumentos para productos de la cadena de semillas oleaginosas, aceites y grasas en el TLC con Estados Unidos, están condicionadas al mantenimiento del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, por cuanto este instrumento de política comercial es fundamental en la estabilización de los

precios y en la organización de la comercialización de los aceites de la palma.

El tratamiento comercial que se propone para los productos de la cadena de semillas oleaginosas, aceites y grasas en las negociaciones del TLC con Estados Unidos, corresponde a la importancia social y económica de este sector productivo en el ámbito agrícola e industrial y refleja el interés del señor Presidente de la República y del gobierno en general por apoyar la agroindustria de la palma de aceite y el biodiésel como actividades estratégicas para el desarrollo económico y social de muchas regiones del país.

Así mismo, esta propuesta contempla para Colombia condiciones de negociación para los productos de la cadena de semillas oleaginosas, aceites y grasas, similares a las que han concertado palmicultores e industriales en Ecuador.

Agradecemos que esta solicitud de un grupo representativo de productores de la cadena de semillas oleaginosas, aceites y grasas, sea acogida por el Gobierno Nacional para las negociaciones del TLC con Estados Unidos, y que ello conduzca a una adecuada inserción de este sector productivo en el contexto internacional.

Original firmado por: Jens Mesa Dishington, Presidente Ejecutivo de Fedepalma; Luis Eduardo Quintero, Gerente de Fenalce; Carlos Hernando Azcárate, Presidente de Coagro; Miguel Krausz Holz, Gerente General Grasco S.A.; Álvaro Quijano Ponce de León, Presidente Llorede S.A.; Álvaro Matallana Mosquera, Gerente Famar S.A.; John Edison Barbosa Sánchez, Gerente Santandereana de Aceites S.A.; Carlos Murgas Guerrero, Gerente Oleoflores S.A.; Jorge Enrique Valencia Molina, Gerente Duquesa S.A.; Pedro Miguel Bernal Villegas, Gerente Del Llano S.A.

desde el punto de vista económico y social, y se comprometió a entregarles por escrito una propuesta de negociación en la próxima ronda en Lima. En tal sentido, vale mencionar que Fedepalma, Coagro, Fenalce y la mayoría de industrias de aceites y grasas de Colombia ya le habían presentado por escrito al Gobierno Nacional la propuesta de negociación (recuadro página anterior). Este importante grupo de entidades plantea la necesidad de mantener el Sistema Andino de Franjas de Precios (SAFP), y el Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones (FEP), y establecer un período de desgravación de 15 años para los productos sensibles de la cadena.

En materia de instrumentos de política comercial, Estados Unidos expresó su interés por una salvaguardia especial agropecuaria, por cantidades y no por precios, la cual estaría vigente únicamente durante el período de desgravación. Este hecho es preocupante dado que Colombia ha manifestado su deseo de poder contar con una salvaguardia por precios y por cantidades, y cuya vigencia sea durante todo el acuerdo y no sólo en el período de transición.

En materia del cronograma de las negociaciones, el gobierno tiene estimadas tres rondas más: en Lima, del 18 al 22 de abril; en Quito durante la primera semana de junio y la última a mediados de julio en Washington. Si se cumple este calendario, el acuerdo se presentaría al Congreso de la República de Colombia en octubre de 2005, y teniendo en cuenta que el control constitucional se demora cerca de seis meses y el proceso de implantación y ajuste en aduanas más de 90 días, el TLC entre Colombia y Estados Unidos empezaría a regir desde el 1 de enero de 2007.

En conclusión, la VIII Ronda de Negociaciones en Washington sirvió para conocer de parte de Estados Unidos propuestas concretas en materia de acceso de mercados en sectores sensibles colombianos como los cereales, y empieza a darles a las negociaciones agrícolas una dinámica distinta de la observada en las anteriores siete rondas. Así, es de esperar que en la medida en que avance en el Congreso norteamericano la aprobación del tratado con los países centroamericanos (Cafta), el proceso con Colombia se dinamice mucho más. ☞

Consejo de Estado corrige iniquidades en frontera

Un trascendental pronunciamiento para la agroindustria de aceites y grasas nacional profirió el Consejo de Estado el pasado 3 de marzo, cuando negó la suspensión provisional de un concepto de la Dian según el cual no se encuentra vigente el artículo 27 de la Ley 191 de 1995 que establecía que los productos importados podían comercializarse sin IVA en 34 municipios de 11 departamentos fronterizos del país.

De esa manera, la alta corte dio fin al grave perjuicio para la producción y la generación de empleo colombianas, por la inicua competencia que los productos importados le han estado haciendo a los nacionales, basándose en un tratamiento privilegiado y discriminatorio.

El hecho había sido denunciado el año pasado ante la opinión pública por Fedepalma y Fecolgrasas, pues Colombia se estaba

inundando de una enorme cantidad de aceites y grasas comestibles provenientes de países como Ecuador, sin cancelar el impuesto.

En esta oportunidad, esas entidades gremiales esperan que de manera inmediata la Dian informe a sus diferentes regionales el pronunciamiento del Consejo de Estado, para que procedan a liquidar y cobrar el IVA en tales productos. ☞